

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se convoca oposición libre para cubrir la plaza vacante de Jefe de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de su titular la plaza de Jefe de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio con los servicios de Prensa, que fue declarada subsistente en virtud del Decreto número 1436/1966, de 18 de junio, dictado en aplicación de la disposición final cuarta, regla segunda de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de acuerdo con lo prevenido a su vez en el citado Decreto 1436/1966, de 18 de junio, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 525/1967, de 3 de marzo, se convoca oposición para cubrir dicha plaza vacante.

A fin de proveerla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir la plaza de Jefe de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra, vacante en este Ministerio, que tiene asignado a efectos del percibo de la correspondiente retribución el coeficiente 3,6.

Art. 2.º Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta oposición: ser español, tener cumplidos dieciocho años, poseer título de Enseñanza Universitaria Superior o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, estar exentos del mismo.

Las instancias deberán dirigirse al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y podrán presentarse en cualquiera de las formas que se indica en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General de este Ministerio, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria. En dichas instancias deberá hacerse constar el nombre y apellidos del solicitante, edad, poseer los requisitos anteriormente establecidos para poder tomar parte en la oposición, residencia y domicilio y el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Art. 3.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para que en un plazo de quince días puedan los interesados efectuar las oportunas reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Art. 4.º Los ejercicios de la oposición serán dos y consistirán, el primero, en desarrollar por escrito, sin libros de consulta y en tiempo que no exceda de dos horas, un tema referente a las siguientes materias: Organización de Servicios de la Administración Pública española, y en especial del Ministerio de la Gobernación, y el segundo, consistente en la exposición, crítica y síntesis de un tema actual de carácter político o administrativo que propondrá el Tribunal en el momento del examen y será desarrollado en tiempo no superior a tres horas.

Art. 5.º Los ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido, como mínimo, una media aritmética de cinco puntos.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los dos ejercicios y se propondrá para ocupar la plaza al opositor que reúna mayor número de puntos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo elevará a este Ministerio para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente, salvo que ninguno de dichos aspirantes hubiere alcanzado la puntuación mínima exigida.

Art. 6.º El Tribunal calificador estará constituido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, que actuará como Presidente, pudiendo delegar en el Secretario general Técnico; el Director general de Administración Local, el Director general de Política Interior y Asistencia Social y dos funcionarios directivos, de los cuales uno de ellos actuará como Secretario, todos ellos con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, previa la oportuna notificación, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, que en ningún caso podrá exceder de ocho meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y mediante un único llamamiento.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose todo ello en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación.

Si en cualquier momento del procedimiento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Art. 7.º Terminada la calificación, y teniendo en cuenta que no existe nada más que una plaza, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento, debiendo el aspirante aprobado presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, y quedando anuladas las actuaciones si no fuera presentada tal documentación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, basará con que cumplan los requisitos prevenidos en el número 3 del artículo 11 del Decreto 1411/1966, de 27 de junio.

El nombramiento definitivo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el aspirante tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

Art. 8.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411, de 27 de junio, la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que participo a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Vigo por la que se transcriben las bases que regirán el concurso restringido entre el personal de la misma para la provisión de una plaza de Almacenero.

Autorizado por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 14 de mayo de 1969 se anuncia concurso restringido entre el personal de la Junta del Puerto y Ría de Vigo la provisión de una plaza de Almacenero, actualmente

vacante en la plantilla de la Junta, en las siguientes condiciones:

Primera.—De conformidad con lo que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto reglamentario del personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas y Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos de 23 de julio de 1953, podrá tomar parte en dicho concurso todo el personal perteneciente a las plantillas de la Junta, incluso personal obrero.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales, reúnan las condiciones establecidas en el artículo 63 del Estatuto reglamentario, excepto la edad mínima, así como se comprometerán a presentar los documentos que se especifican, sometiendo al examen de materias que en dicho artículo se mencionan ante el Tribunal, que estará constituido por el señor Presidente de la Junta, el señor Ingeniero Director y el señor Secretario-Contador.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta, presentadas en días y horas hábiles, en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminada la admisión de instancias, se expondrá en el tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos, fijándose las fechas del examen y lugar en que se efectuara el mismo.

Vigo, 28 de mayo de 1969.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—Por el Secretario Contador, José Conde Valcárcel.—3.452-A.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de Cartagena, por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer las vacantes de personal operario que se citan.

Autorizada esta Mancomunidad por la Dirección General de Obras Hidráulicas por Resolución de 18 de marzo pasado para convocar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de segunda, dos plazas de Oficial de oficio de segunda y cinco plazas de Guarda jurado, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a los preceptos del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación en estos casos, en cuyo concurso regirán las bases siguientes, pudiendo tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo y padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no los cuarenta y cinco en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias para los que opten a las plazas de Capataz y de Oficial de oficio y ser mayor de edad los que opten a las de Guarda jurado en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, y asimismo, no tener cumplidos los cuarenta y cinco años. El personal operario dependiente del Ministerio de Obras Públicas que, reuniendo las demás condiciones de esta convocatoria, sobrepase la edad fijada podrá tomar parte, no obstante, en este concurso-oposición.

Los conocimientos que se exigirán a los opositores serán los siguientes:

- Para Capataz de segunda: Saber leer, escribir, tener conocimientos elementales de aritmética, conocimientos de replanteo, alineación y nivelación, así como lectura e interpretación de planos sencillos, con noción de los oficios empleados en el sector de su cargo.
- Para Oficial de oficio de segunda: Saber leer, escribir y conocimientos elementales de aritmética, así como conocimientos teórico-prácticos del oficio, entender de plano y croquis y realizar los trabajos propios del oficio con rendimiento y calidad correcta.
- Para Guarda jurado: Saber leer, escribir y conocimientos elementales de aritmética, así como también conocer aunque no sea de memoria, las ordenanzas de Policía y Reglamento de Guardería de esta Mancomunidad, aprobado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1935 («Gaceta» del 10 de agosto).

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida a esta Mancomunidad, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán directamente en el Registro de entrada de estas oficinas o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Co-

rreos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

En dicha solicitud, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio en donde estuvo colocado y causa de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (sin que sea necesario presentar los oportunos justificantes), los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familiares a su cargo en este caso, acompañándose como justificación de los méritos alegados los certificados pertinentes.

Los ex Combatientes, ex Cautivos, etc. y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» la relación de opositores admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar para la práctica de las pruebas.

El aspirante que no se presente a realizar el examen se le considerará retirado del concurso.

Conocida la propuesta del Tribunal se acordará la admisión provisional de los aprobados, quienes realizarán el período de prueba durante un mes, dentro del cual deberán presentar la documentación justificativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, según prevén los artículos 27 y 28 del Reglamento mencionado.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento citado de fecha 16 de julio de 1958.

Cartagena, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director.—2.660-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 9 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para la admisión de aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Grupo XVII, «Estadística»: Don Antonio Fernández de Troconiz y Ortiz de Zárate, don Eloy Villegas Perelra y don Angel Guzmán Mediavilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Hellín.

Se hace público que la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Hellín, cuyo anuncio de concurso ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 9 del actual mes de mayo (anuncio publicado en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes), corresponde al turno de funcionarios provinciales y no de funcionarios de Hacienda, como por error se consignó en el anuncio, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido las bases primera, segunda y tercera de dicho anuncio.